

ANEXO

DECLARACIÓN JURADA

Región		Delegación		
CORRESPONSALIA DATOS PERSON	ALES			
Apellido y Nombre	_ N° Afiliado/a			
Fecha de Nacimiento		_ Tipo y N°		
CUIT/CUIL	Sexo F M X	Edad		
Vive Solo/a SI NO				
Nacionalidad				
Domicilio		Localidad		
Teléfonos				
Estado Civil Soltero/a Casado/a	a Unido/a Divorciado/a	Separado/a Viudo/a		
Propietario SI NO Alquila	SI NO			
Discap.(CUD) SI NO				
Jubilación SI NO Pensión	n SI□ NO□			
Monto Ingreso \$	Otros Ingresos \$	Monto \$		
Egresos Fijos \$	Monto Disponible \$			
Nombre de los Medicamentos				
Costo \$	Porcei	ntaje sobre sus Ingresos %		
OBSERVACIONES				
FAMILIARES A CARGO				
APELLIDO Y NOMBRE				
Discap. SI NO				
Jubilación, Pensión SI NO				
Cobertura Social				
omitir ni falsear referencia alguna qu	e deba contener, siendo expresi zarse mi solicitud o revocarse la p	que he confeccionado esta declaración sin ión de verdad. Declaro conocer que si se prestación otorgada, ello sin prejuicio de las		
Firma del/la Afiliado/a				
Nombre y Apellido				
DNI				
LLICAD V EECHA da la D D LI:				

Vista l	la Resolución	
VISLai	ia Resulucion	

Que aprueba los criterios para otorgar mayor cobertura de medicamentos contemplados en el Formulario Terapéutico (FTP) y para aquellos que tramitan por vía de excepción.

Que la misma aprueba la autorización por reglas de validación para la cobertura de los tratamientos prescriptos por los profesionales médicos tratantes.

Que el objetivo principal es facilitar la accesibilidad a las y los afiliados de mayor vulnerabilidad a las prestaciones de medicamentos.

Que asimismo tiene como objetivo fundamental establecer normativas y procedimientos tendientes a lograr la eficiencia, oportunidad y accesibilidad de medicamentos a las y los afiliados.

Que en este sentido resulta menester mantener criterios de equidad en la asignación de mayor cobertura.

Que la ampliación de la cobertura estará sujeta a la fórmula de monto fijo actualizada con el 100% o 70% según corresponda y en relación a los criterios que se establecen en el Anexo_____

ANEXO I

Criterios de evaluación de mayor cobertura

Podrán solicitar el beneficio del otorgamiento de un porcentaje de mayor cobertura los afiliados que cumplas con las condiciones y requerimientos que a continuación se describenPodrán ser beneficiarios del otorgamiento de mayor cobertura:

- Aquellos/as afiliados/as beneficiarios/as de pensiones graciables. En estos supuestos podrán acceder al beneficio en forma inmediata y/o automática dependiendo de su situación de empadronamiento.
- Aquellos/as afiliados/as con discapacidad para productos médicos (medicamentos y/o insumos) relacionados con su discapacidad. Los beneficiarios podrán acceder al beneficio en forma inmediata y/o automática dependiendo de su situación de empadronamiento.
- Aquellos/as afiliados/as que presenten a los grupos de patologías cuya definición por normativas vigentes determinen la integralidad de la cobertura (cuyas medicaciones están predefinidas como relacionadas a la patología) a saber: Receptores de Trasplantes, Fibrosis Quística, Diabetes, Esclerosis Múltiple, Esclerosis Lateral Amiotrófica, Colitis Ulcerosa, Enfermedad de Crohn, Enfermedad de Gaucher, Enfermedad de Pompe, Enfermedad de N. Pick, Enfermedad de Fabry, Neurofibromatosis, Lupus Eritematoso Sistémico, Amiloidosis cardiaca, Atrofia muscular Espinal, Enfermedad de Duchenne, Enfermedad de Becker, Epilepsia refractaria, Esquizofrenia, VIH.
- Aquellos/as afiliados/as que tengan la cobertura de integralidad, Ley de Género 26.743, Ley Ángel Azul 15.218 y toda legislación que reconozca derechos específicos de cobertura integral.
- Aquellos afiliados/as que de acuerdo a la evaluación según la Declaración Jurada de vulnerabilidad: criterios de equidad en el otorgamiento de coberturas de medicamentos, mediante el establecimiento de ampliaciones de cobertura para situaciones específicas por razones sociales:
 - **a.** Las personas afiliadas cuyo ingreso por salario o jubilación o pensión por el cual se tiene la afiliación (salvo que el afiliado titular sea voluntario que deberá acompañar el recibo de haberes, jubilación o pensión), sea **igual o menor a un Salario Mínimo Móvil** correspondiente a la jornada ordinaria de la ley 11544, y carezcan de otro ingreso familiar, tendrán acceso a la ampliación de cobertura del 100% por razones sociales mediante la presentación de recibo de haberes y "Declaración Jurada" que obra en Anexo.
 - **b.** Las personas afiliadas cuyos ingresos no cumplan la condición indicada y superen el límite establecido en el punto A. pero el precio los medicamentos a cubrir (tomando como referencia el gasto de bolsillo correspondiente a la mediana del valor de las presentaciones comerciales disponible de cada prescripción) implique un 10% o más de los ingresos. En este caso la ampliación será entre un 70% y 100%
 - **c.** Las personas afiliadas cuyos ingresos superen el límite establecido sin que el precio de los medicamentos a cubrir (tomando como referencia el gasto de bolsillo correspondiente a la mediana del valor de las presentaciones comerciales disponible de cada prescripción) implique un 10% o más de los ingresos, podrán tener acceso a una ampliación de entre 70% y 100%, debiéndose realizar Informe Técnico Circunstanciado y/o Informe Socio-ambiental que refleja en forma circunstanciada la situación planteada por el solicitante, previo al otorgamiento de la misma.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

	٠,						
ľ	N	11	m	O.	r	n.	•

Referencia: EX-2024-17871700- -GDEBA-DEDRDYAIOMA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.